



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Cáceres, a veinte de febrero de dos mil quince.

DE UNA PARTE:

D. Joaquín Sánchez Chamorro, con DNI 7.007.981-L, en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Cáceres (en adelante FECONS), con CIF V10009710, situada en la calle San Pedro 2, locales 14-15 de Cáceres,

Y DE OTRA:

D. Juan Miguel Muriel Bravo, mayor de edad, con DNI: 06.998.965-L, en nombre y representación de la mercantil CORREDORES TÉCNICOS DE SEGUROS S.A. (COTES S.A.), sociedad registrada en la Dirección General de Seguros con la clave nº J 0120, con CIF: A-28.978.484, y domicilio en la calle Velázquez 46, 3º derecha, de Madrid, en calidad de Delegado Oficina de Cáceres.

Los comparecientes manifiestan estar plenamente capacitados para formalizar el presente acuerdo y conforme a lo anterior

EXPONEN

1.- FECONS es una asociación de ámbito provincial, sin ánimo de lucro, con más de treinta años de experiencia cuyo objeto social es la representación, coordinación, gestión, defensa y fomento de los intereses comunes, sean económicos, sociales o profesionales, de sus miembros.

2.- COTES S.A. es una correduría autorizada a nivel nacional por la Dirección General de Seguros con la clave J0120, cuya labor, regulada en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, es ofrecer asesoramiento profesional, a través de este acuerdo, en materia de seguros.

La correduría tiene su responsabilidad civil asegurada a través de la compañía Allianz "Pool" (nº póliza 26604521) y dispone de capacidad financiera suficiente según la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación en Seguros y Reaseguros Privados (en adelante la Ley 26/2006).



La correduría dispone de un departamento de atención al cliente al que puede acudir en caso de queja o reclamación, enviando un escrito a INADE, C/ La Paz, 2 bajo 36202 Vigo (Pontevedra)

3.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración para la prestación de un servicio de asistencia en materia de seguros a los miembros afiliados a la Federación Provincial de Empresas de la Construcción de Cáceres (FECONS), en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular los términos de colaboración entre COTES S.A., de una parte, y FECONS, de otra, colaboración que tiene por finalidad la prestación por parte del primero de asesoramiento y mediación de productos y servicios aseguradores y otros, a los miembros y asociados de la Federación, así como a sus trabajadores y familiares hasta el primer grado. Ofreciendo condiciones especiales sobre la tarifa general de las compañías y sobre los servicios ofrecidos.

En ningún caso se desprenderá de lo establecido en el presente apartado vinculación de exclusividad sobre los productos de seguros ofrecidos por COTES en virtud del presente Contrato.

2. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de este Convenio los afiliados a FECONS y sus empleados, así como sus familiares hasta el primer grado, siendo como tomadora la empresa afiliada.

3. SERVICIOS

COTES se compromete a la prestación de los servicios (descritos en el Anexo I) que le sean demandados en las condiciones ofertadas, así como otros posibles servicios que redunden en beneficio de FECONS y sus afiliados.

4. GESTIÓN DE LAS PETICIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES



La petición de servicio se iniciará a solicitud de la Federación indicando los datos del afiliado solicitante del servicio, o bien directamente por el propio afiliado.

Si la solicitud se tramitase directamente por el miembro afiliado, deberá facilitar los datos que le acrediten como tal.

La solicitud se cursará a COTES, S.A. a través de su oficina sita en c/ Doctor Marañón nº 2, local 4 (Cáceres); del teléfono nº 927 217011; o del mail cotescaceres@cotes-sa.com.

5. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor la fecha de su firma, y tendrá una duración inicial de un año, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año de duración, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de poner término al mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

6. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a promover la colaboración objeto del Convenio que ahora se suscribe y de cualesquiera otras colaboraciones que entiendan puedan redundar en beneficio de las partes que los suscriben.

Con este objeto, se informará en la página web de COTES sobre este acuerdo, habilitando un enlace directo (icono) a la página web de FECONS (www.fecons.com).

Asimismo, en la página web de FECONS se hará referencia al Convenio y se habilitará enlace directo a la página web de COTES..

Cualquier oferta global de servicios para todos los asociados será comunicada a FECONS, que a su vez la comunicará a los asociados, y se unirá como anexo al presente acuerdo.

Trimestralmente, COTES informará a FECONS del número de pólizas suscritas, y se realizará seguimiento de las mismas.



Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO: Joaquín Sánchez Chamorro
FECONS

FDO: Juan Miguel Muriel Bravo
COTES S.A.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

(2 PÁGINAS)

- **SEGURO CONVENIO CONSTRUCCIÓN:**

PRIMA POR PERSONA Y AÑO: 25 €, PRIMA MINIMA POR POLIZA DE 50 EUROS MAS IMPUESTOS.

GARANTÍAS: Las establecidas en el convenio para la anualidad 2015

- **LÍNEA AVALES:**

GESTIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA ABRIR LÍNEA DE AVALES TECNICOS PARA CONCURSOS PÚBLICOS ASÍ COMO CONTRATOS PRIVADOS, APLAZAMIENTOS DE IMPUESTOS ANTE HACIENDA.

- **SEGUROS DE CREDITO:**

GESTION ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA CONSEGUIR LAS MEJORES CONDICIONES SOBRE SEGURO DE CRÉDITO TANTO DE FORMA GLOBAL SOBRE TODAS LAS VENTAS A CREDITO COMO OPERACIONES PUNTUALES O CLIENTES PUNTUALES.

- **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

GESTION ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA PODER OFERTARLES LAS MEJORES CONDICIONES SOBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL UNA VEZ ESTUDIADOS SUS RIESGOS REALES (EXACTITUD DE LA ACTIVIDAD COMO POR EJEMPLO SI SE TOCAN ELEMENTOS ESTRUCTURALES O NO, SI SE REALIZAN DERRIBOS O NO, SI SE TRABAJA CON COLINDANTES O NO, ANALIZAR SUBLIMITES, FRANQUICIAS, SUMAS ASEGURADAS)

- **SEGURO DE DAÑOS:**

GESTION ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA PODER OFERTARLES LAS MEJORES CONDICIONES SOBRE EL SEGURO MULTIRRIESGO DE SUS INSTALACIONES.

- **SEGURO DE VEHÍCULOS:**

GESTIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA PODER OFERTARLES LAS MEJORES CONDICIONES EN EL SEGURO DE SUS VEHICULOS O FLOTAS.

- **SEGURO DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS:**

GESTION ANTE LAS COMPAÑÍAS PARA PODER OFERTARLES LAS MEJORES CONDICIONES EN EL SEGURO DE DIRECTIVOS.

- **SEGUROS PARTICULARES COMO POR EJEMPLO:**

**SEGURO AUTOMOVILES
SEGURO HOGAR
SEGURO ACCIDENTE
SEGURO BAJA LABORAL
SEGURO AHORRO
SEGURO VIDA
SEGURO DEPENDENCIA
SEGURO INVERSIÓN**

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN SEGUROS**

SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN CUALQUIER MATERIA ASEGURADORA BIEN SEA PARA ESTUDIAR LOS RIESGOS REALES QUE AFECTAN A LA EMPRESA, AL EMPRESARIO, AL TRABAJADOR COMO PARA ESTUDIAR RECHAZOS DE SINIESTROS DE SUS ACTUALES COMPAÑÍAS.